

COMISION NACIONAL FORESTAL

CONVOCATORIA Específica para la solicitud y asignación de apoyos del concepto MFCCV.9 Becas para alumnos CECFOR del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

La Comisión Nacional Forestal, a través del Coordinador General de Producción y Productividad, Mario Antonio Mosqueda Vázquez, con fundamento en los artículos 11 fracciones XII y XIII, y, 14 fracciones I, II, III y V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 5 de julio de 2016 y reformado el 8 y 30 de mayo de 2019, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación; 17 literal a, b y c, 27 fracción VI y 41 fracción I, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020; y, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL CONCEPTO MFCCV.9 BECAS PARA ALUMNOS CECFOR DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2020

1. Personas solicitantes: Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020, las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2020 y sus Anexos.

2. Apoyos a solicitar: Los estudiantes en activo del Sistema Educativo CECFOR, podrán solicitar el siguiente concepto de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)				
Concepto de apoyo	Monto Máximo	Tipo de productor elegible	Número máximo de actividades por Persona Beneficiaria	Capacidad Técnica requerida de la persona Asesor Técnico
MFCCV.9 Becas para alumnos CECFOR	18,000*	No aplica	1	No aplica

* Corresponde al monto por semestre especificado en el Anexo Técnico del Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor.

3. Requisitos para solicitar apoyos: Los requisitos generales que las personas solicitantes deberán cumplir para solicitar apoyos se encuentran establecidos en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2020. Asimismo, deberán cumplir los Requisitos Específicos que establezca el Anexo Técnico del Componente I aplicables al concepto de apoyo MFCCV.9. Becas para alumnos CECFOR.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes se realizará conforme a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de las *Reglas de Operación 2020*.

En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y requisitos de las personas interesadas se recibirán en las oficinas de los CECFOR de la CONAFOR a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles o en su caso en la oficina de la Gerencia Estatal de la CONAFOR de la entidad federativa correspondiente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

5. Selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados: La selección, dictaminación, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de las *Reglas de Operación 2020*, así como las demás disposiciones que resulten aplicables al concepto de apoyo MFCCV.9. Becas para alumnos CECFOR.

De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2020 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Plazos: Las personas interesadas en obtener un apoyo, deberán observar los plazos siguientes:

Actividad	Plazo
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona Solicitante	Dentro de los 5 días hábiles, contados a partir del hábil siguiente a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del hábil siguiente al cierre de la recepción de solicitudes de apoyo.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la asignación de apoyos.

7. Observancia de las Reglas de Operación 2020 y sus Anexos: La presente convocatoria, las *Reglas de Operación 2020* y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

8. Quejas y denuncias: Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 43 de las *Reglas de Operación 2020*.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 25 de agosto de 2020.- El Coordinador General de Producción y Productividad, **Mario Antonio Mosqueda Vázquez**.- Rúbrica.